

CONTRATO PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS A TODAS LAS MAQUINAS COMO PARTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL INNOVACENTRO Y LA INSTALACIÓN DEL TRANSFORMADOR Y LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE MEDIA TENSIÓN.

Comparecientes:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC EP**, representada por el **Ing. Andrés Bernardo Valdiviezo Quezada**, en calidad de **Gerente General (E) de la EDEC EP**, a quien en adelante se le denominará EDEC EP o CONTRATANTE; y, por otra Ing. Wilson Alfredo Mosquera Castro, con RUC 0103797494001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: **“CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS A TODAS LAS MAQUINAS COMO PARTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL INNOVACENTRO Y LA INSTALACIÓN DEL TRANSFORMADOR Y LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE MEDIA TENSIÓN”.**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE, resolvió aprobar el pliego y el inicio del proceso, mediante Resolución Administrativa No. **001-MCO-EDECEP-004-2015** para la **“CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS A TODAS LAS MAQUINAS COMO PARTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL INNOVACENTRO Y LA INSTALACIÓN DEL TRANSFORMADOR Y LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE MEDIA TENSIÓN”.**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. **A100.000.01.00.750501.000.1**, denominada **EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**, conforme consta en la certificación conferida por el Eco. Alfredo José Vega Ordoñez, Gerente Administrativo Financiero de la EDEC EP, mediante documento Certificación de Fondos Presupuestarios GAF EDEC EP 0378-2015, de fecha 07 de octubre de 2015.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 15 de octubre de 2015, a través del Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

1.5. Luego del proceso correspondiente, el Ing. Andrés Bernardo Valdiviezo Quezada, Gerente General (E) de la EDEC EP, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución administrativa No. **002-MCO-EDECEP-004-2015 de 27 de octubre de 2015**, adjudicó la ejecución de la obra **“CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS A TODAS LAS MAQUINAS COMO PARTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL INNOVACENTRO Y LA INSTALACIÓN DEL TRANSFORMADOR Y LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE MEDIA TENSIÓN”** al Ing. Wilson Alfredo Mosquera Castro.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación emitida por la Gerencia Administrativa Financiera de la EDEC EP, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, en especial de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del contratista.
- h) Certificado de no adeudar al GAD Municipal.
- i) Copia del RUC de las partes contratantes.
- j) Patente Municipal.
- k) Todos los documentos precontractuales

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la EDEC EP a ejecutar, terminar y entregar la **“CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS A TODAS LAS MAQUINAS COMO PARTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL INNOVACENTRO Y LA INSTALACIÓN DEL TRANSFORMADOR Y LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE MEDIA TENSIÓN”**, a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en el pliego y en la oferta presentada, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

3.2 En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, como los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

3.3 Previo al inicio de actividades, el CONTRATISTA presentará el cronograma valorado de trabajo a Fiscalización para su aprobación.

3.4 Tanto la Administración de Contrato, Fiscalización y Constructor se sujetarán estrictamente a las normas, disposiciones y especificaciones técnicas de construcción de obras en Ingeniería Civil; La Entidad cuenta con un pliego completo de reglamentos al respecto que contemplan la calidad de materiales, modalidad de medición, modalidad de pago, etc.

3.5 En cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a prestar a la EDEC EP todos los servicios que sean necesarios para cumplir el objeto del contrato, proporcionando los productos a conformidad con los Términos de Referencia (TDR) / Especificaciones Técnicas (ET), de la oferta presentada.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, que la EDEC EP pagará al CONTRATISTA, es el de **SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 65.046,08)** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA dentro del proceso de menor cuantía **“CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA OBRA PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS A TODAS LAS MAQUINAS COMO PARTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL INNOVACENTRO Y LA INSTALACIÓN DEL TRANSFORMADOR Y LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE MEDIA TENSIÓN”**, de conformidad al siguiente detalle:

PRESUPUESTO						
Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	523182	Suministro y Tendido de conductor de Cu aislado #2/0 AWG XLPE-1KV	m	375	12,42	4657,50
2	523177	Suministro y Tendido de conductor de Cu aislado #8 AWG XLPE-1KV	m	71	2,18	154,78
3	523356	Suministro y Tendido de conductor de Cu aislado #4/0 AWG XLPE-1KV	m	38	18,35	697,30
4	525240	Suministro y Tendido de conductor de Cu aislado #300 MCM XLPE-1KV	m	234	22,18	5190,12
5	523176	Suministro y Tendido de conductor de Cu aislado #10 AWG, THHN	m	69	1,56	107,64
6	523180	Suministro y Tendido de conductor de Cu aislado #2 AWG XLPE-1KV	m	60	6,15	369,00
7	523350	Suministro y Tendido de conductor de Cu aislado #12 AWG THHN	m	1875	0,95	1781,25
8	525234	Suministro y Tendido de conductor de Cu	m	106	3,55	376,30



		desnudo #4 AWG				
9	525022	Suministro y Tendido de conductor de Cu desnudo #2 AWG	m	75	5,82	436,50
10	523358	Suministro y Tendido de conductor Cu 6 AWG desnudo	m	5	3,56	17,80
11	523048	Suministro y Tendido de conductor Cu 8 AWG desnudo	m	84	1,85	155,40
12	523037	Suministro e Instalación de tubería EMT 2"	m	77	11,74	903,98
13	523253	Suministro e Instalación de tubería EMT 3/4"	m	200	3,27	654,00
14	523357	Suministro e Instalación de tubería EMT 2-1/2"	m	19	13,30	252,70
15	523029	Suministro e Instalación de tubería EMT 1-1/2"	m	20	7,50	150,00
16	523252	Suministro e Instalación de tubería EMT de 1/2"	m	938	2,26	2119,88
17	523188	Suministro y Tendido de conductor Cu aislado #1/0 AWG, XLPE-1KV	m	37	12,10	447,70
18	525320	Suministro y Tendido de conductor Cu aislado #600 MCM XLPE-1KV.	m	155	54,57	8458,35
19	525237	Suministro y Tendido de conductor Cu aislado #500 MCM XLPE-1KV.	m	52	48,85	2540,20
20	523181	Suministro y Tendido de conductor Cu aislado #3/0 AWG XLPE-1KV.	m	101	15,29	1544,29
21	523180	Suministro y Tendido de conductor de Cu aislado #2 AWG XLPE-1KV	m	40	6,15	246,00
22	523179	Suministro y Tendido de conductor Cu aislado #4 AWG XLPE-1KV.	m	13	3,51	45,63
23	525321	Suministro y Tendido de conductor Cu aislado #250 MCM XLPE-1KV.	m	72	21,96	1581,12
24	523359	Suministro y Tendido de conductor Cu aislado #6 AWG XLPE-1KV	m	732	3,00	2196,00
25	525050	Suministro y Montaje seccionamiento SP3, 22KV	u	1	845,62	845,62
26	525021	Suministro y Tendido de conductor Cu # 2 AWG XLPE 25KV	m	210	15,05	3160,50
27	525048	Suministro e instalación de Kit punta Terminal exterior 3F	u	1	681,38	681,38
28	525243	Suministro e Instalación de Kit punta Terminal interior 3F	u	1	505,52	505,52
29	523033	Suministro y montaje Bajante de poste EMT 4".	u	1	267,64	267,64
30	526010	Puesta a tierra con varilla copperweld 5/8" x 1.80 m	u	7	39,39	275,73
31	525231	Instalacion de Transformador Padmounted de 350KVA 22KV	u	1	356,83	356,83
32	525325	Suministro y montaje de transformador para medicion en media tensión	u	1	9878,10	9878,10
33	525324	Suministro e instalacion Tablero de Distribucion Principal	u	1	6241,72	6241,72
34	523361	Suministro e Instalación de breaker bifasico 20A tipo caja moldeada.	u	3	71,08	213,24
35	523362	Suministro e Instalación de breaker trifásico regulable de 16-20A tipo caja moldeada.	u	2	103,59	207,18
36	523363	Suministro e Instalación de breaker trifásico 50A tipo caja moldeada.	u	2	89,19	178,38
37	523364	Suministro e Instalación de breaker trifásico 80A tipo caja moldeada.	u	2	96,27	192,54

38	523365	Suministro e Instalación de breaker trifásico regulable de 100-125A tipo caja moldeada.	u	3	213,55	640,65
39	523366	Suministro e Instalación de breaker trifásico regulable de 100-250A tipo caja moldeada.	u	6	416,07	2496,42
40	523367	Suministro e Instalación de breaker trifásico regulable de 160-400A tipo caja moldeada.	u	3	780,85	2342,55
41	523368	Suministro e Instalación de breaker trifásico regulable de 250-630A tipo caja moldeada.	u	1	855,27	855,27
42	523369	Suministro e Instalación de breaker trifásico 40A tipo caja moldeada.	u	1	89,19	89,19
43	523015	Suministro e instalación de caja de derivación 4"x4" con tapa	u	50	4,94	247,00
44	523012	Suministro e instalación de caja de derivación 5"x5" con tapa	u	20	5,19	103,80
45	523370	Suministro e instalación Tablero de medición de energía	u	1	183,38	183,38
TOTAL						65046,08

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1. La EDEC EP entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de quince días (15), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor correspondiente al CINCUENTA por ciento (50%) del monto total del contrato esto es **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y TRES CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 32.523,04)**, más IVA, para lo cual el CONTRATISTA entregará una póliza de buen uso del anticipo de conformidad con lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento.

5.2. La EDEC EP cancelará, el CINCUENTA por ciento (50%) el valor restante de la obra, esto es, **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y TRES CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 32.523,04)**, más IVA, contra presentación de la planilla debidamente aprobada por fiscalización y la administración del contrato, siempre y cuando los trabajos sean recibidos a entera satisfacción de la EDEC EP. En la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.

5.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de tres (3) días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de tres (3) días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre la planilla presentada por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará

al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los tres (3) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.

5.5.- En los tres (3) días primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual, Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1.- En este contrato de conformidad al Artículo 73 de la LOSNCP se rendirán las siguientes garantías:

El contratista deberá presentar la garantía del buen uso del anticipo, de conformidad al Art. 75 de la LOSNCP, que dice: Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios.

El contratista deberá presentar la garantía técnica, de conformidad al Art. 76 de la LOSNCP, que consiste en una garantía del fabricante, representante distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente por tres años.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento no se exigirá esta garantía en razón de su cuantía, de conformidad al inciso quinto del artículo 74 de la LOSNCP

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

7.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **VEINTE Y CINCO (25) días**, contados a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

8.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del tres por mil del valor total del contrato.

8.2.- Por no ubicar el equipo mínimo de acuerdo a la oferta y cronograma valorado de trabajos y programa de uso de equipo, o por retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva, será sancionado diariamente con el valor de uno por diez mil del contrato.

8.3.- La EDEC EP sancionara a la contratista, con una multa diaria equivalente al uno por diez mil del valor del contrato en los siguientes casos:

- Si no dispone del personal técnico u operacional del equipo de ejecución del proyecto de acuerdo a la oferta y cronograma valorado de trabajos.
- Si el contratista en el término de 48 horas no acatare las órdenes de Fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

Será responsabilidad de la Fiscalización prevenir con 48 horas de anticipación la aplicación de multas antes estipuladas, en caso de incumplimiento. Siempre que el incumplimiento no haya sido justificado o solucionado por el contratista.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.- En el presente contrato no se establece el pago de Reajuste de Precios, ya que el contratista renuncia al mismo, de conformidad al inciso segundo del artículo 131 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN

10.1.- El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

10.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1.- Mediante Resolución Administrativa Nro. 002-MCO-EDECEP-004-2015, de fecha 27 de octubre de 2015, se designa al Ing. Quim. Juan Diego Martínez Andrade, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2.- LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

11.3.- El administrador del Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el CONTRATISTA e imposición de multas.

11.4.- El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del CONTRATISTA.

11.5.- Respecto de su gestión reportará a la Máxima Autoridad de la EDEC EP o su Delegado, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

12.1.- Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. En el caso de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema, en el plazo de cinco (5) días.

13.2. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

13.3.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

13.4.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

14.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: EDEC EP

Dirección: Calle Larga 6-13 y Hermano Miguel.
Teléfonos: (07) 2842973 – (07) 29429066 – (07) 2831285
Correo electrónico: edecep@edec.gob.ec

El CONTRATISTA:

Dirección: Vía a Santa Ana centro, s/n
Teléfonos: 072851345
Correo electrónico: cm_pass@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

Cláusula Décima Sexta.- DECLARACION

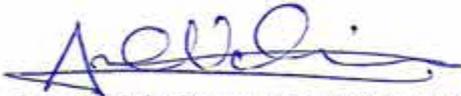
16.1.- El Ing. Elec. Wilson Alfredo Mosquera Castro, declara con juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para celebrar contratos con el Estado Ecuatoriano o sus entidades públicas contratantes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, suscriben el contrato en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor y se obligan a su fiel cumplimiento.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a los 12 días del mes de noviembre de 2015.



Ing. Andrés Bernardo Valdiviezo Queda
GERENTE GENERAL (E) DE LA
EDECEP



Ing. Wilson Alfredo Mosquera C.
CONSTRATISTA